

Resolución Directoral

Nº *O5/-*2019-MIMP/OGA

Lima, 2 7 FEB. 2019

VISTO:

La Nota N° D000027-2019-MIMP-OGMEPGD de fecha 26 de febrero de 2019, de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 215-2018-MDSR de fecha 26 de setiembre de 2018, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac, solicita al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la donación de bienes de apoyo social tales como botas, casacas, chompas, pantalones y/o pantalonetas, medias, zapatillas, zapatos, maletines, mochilas, buzos y otros bienes, que servirá para cubrir la necesidad de la población en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad;

Que, mediante Informe N° D000055-2019-MIMP-OAS-ERP de fecha 26 de febrero de 2019, el encargado de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Servicios adjunta la relación donde se detalla la disponibilidad de bienes de Almacén destinados para fines de apoyo social, en cumplimiento de la Directiva N° 003-2017-MIMP "Administración de bienes con fines de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada con Resolución Ministerial N° 138-2017-MIMP;

Que, mediante Memorándum N° D000042-2019-MIMP-OGA de fecha 26 de febrero de 2019, el Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, informa a la Directora General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, la disponibilidad de bienes en el Almacén Central del MIMP para la atención de la solicitud efectuada por la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac;

Que, mediante documento del visto, la Directora General de la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada – OGMEPGD, tomando en consideración la disponibilidad de bienes en el Almacén Central del MIMP, recomienda la atención parcial de lo solicitado por la Municipalidad Distrital de Santa





Redriguez Almacên Rosa, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac, elevando el expediente para la emisión de la Resolución Directoral de Donación;

Que, el literal 6.3.9 del numeral 6.3 de la Directiva N° 003-2017-MIMP "Administración de bienes con fines de apoyo social en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables", aprobada con Resolución Ministerial N° 138-2017-MIMP, señala que de considerarse atendible la donación solicitada, la OGMEPGD debe formular la propuesta de donación a la Secretaria General – SG, la cual autoriza a la Oficina General de Administración la expedición de la Resolución Directoral de Donación;

Que, en ese orden, la Secretaría General mediante Proveído de fecha 27 de febrero de 2019, autoriza a la Oficina General de Administración la expedición de la Resolución Directoral de Donación;

Que, contando con la disponibilidad de bienes que han sido adjudicados al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables — MIMP por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria — SUNAT, a través de las diferentes Oficinas de Soporte y/o bienes adquiridos para atender a la población de vulnerabilidad y extrema pobreza, y con las opiniones y autorizaciones respectivas señaladas en la Directiva N° 003-2017-MIMP, corresponde aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación de los bienes consignados en las Actas de Entrega a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac, con el fin de atender a la población en situación de pobreza y extrema pobreza de su jurisdicción, precisando que la entidad beneficiaria debe destinar los bienes al cumplimiento de sus fines;

Con la visación del Director II (e) de la Oficina de Abastecimiento y Servicios;

SE RESUELVE:

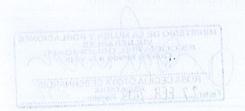
Artículo 1.- Aprobar la transferencia bajo la modalidad de donación, a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac, de los bienes que tienen un valor de S/ 22,001.020 (VEINTIDOS MIL UNO CON 020/100 SOLES), que a continuación se detallan:

	sef-	of c
1	MOB	
1	EROO	riguez
	A	1600
	1	

N°	ITEM RESOLUCION DE SUNAT	DESCRIPCION	CANTIDAD	LUGAR	RESOLUCION	UBICACIÓN DE BIENES	PRECIO UNITARIO (*)	TIPO DE CAMBIO (**)	MONTO TOTAL (S/)
1	147	MALETIN AMERICAN EXPRESS, COLOR NEGRO, MARCA: , MODELO:, SERIE:	2	ADUANA TACNA	000 3G0300/2016- 000073	ALMACEN SOTANO 1	5,00	3,331	33.310
2	1	ZAPATILLAS MARCA I-CAX DIVERSOS MODELOS DE CABALLEROS Y DAMAS MOD 3436 M1/M3-F3/ M4/ M5/ F5/ M6/ F7/ F8/ F9/ FA/M3 DIVERSAS TALLAS	477	ADUANA TACNA	172 3G0300/2018- 000158	ALMACEN SOTANO 2	9,40	3,330	14,931.054
3	2	PANTALONETAS ALICRADA M/OEMEN REF: 693924 802996	477	ADUANA TACNA	172 3G0300/2018- 000158	ALMACEN SOTANO 2	4,43	3,330	7,036.656
				The balls					22,001.020

* Precio unitario en función a las Resoluciones de la SUNAT.

** Tipo de cambio del dólar se realiza el día del ingreso de los bienes adjudicados por la SUNAT al Almacén del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP.







Resolución Directoral

Nº 05/-2019-MIMP/OGA

Artículo 2.- Disponer al encargado del Almacén Central de la Oficina de Abastecimiento y Servicios del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, la entrega de los bienes señalados en el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 3.- La entidad beneficiaria tiene el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente Resolución para el recojo de los bienes transferidos en calidad de donación.

Artículo 4.- Los bienes detallados en el artículo 1 de la presente Resolución se revertirán al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, en caso la entidad beneficiaria no cumpla con la finalidad de la donación.

Artículo 5.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Servicios y a la Oficina General de Monitoreo, Evaluación de Políticas y Gestión Descentralizada, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- Disponer que la Oficina de Abastecimiento y Servicios efectué la notificación de la presente Resolución a la Municipalidad Distrital de Santa Rosa, Provincia de Grau, Departamento de Apurímac.

Registrese y comuniquese.

Ing. José Ernesto Montalva De Falla Director General

Oficina General de Administración
MIMP

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES

VILNERABLES
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Que hantenido a la vista

POSA OBCLIA OTO YA DEBERNARDIS

FEDARRIA

